

7º. Contratación S60-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.” Valoración de las ofertas en relación a los criterios evaluables de forma automática. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato S60-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.”, de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero de 2024.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas a la licitación convocada para la adjudicación del contrato S60-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.”, en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	CRITERIOS A	
	a.1	TOTAL
COMERCIAL ROLDAN, SL	33,09	33,09
CUARTERO HIGIENE, SL	50,00	50,00
FUMISAN, SL	45,27	45,27
RACRISA, SA	27,74	27,74
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS		
a.) Menor Precio: hasta 50 puntos.		

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones formuladas por los licitadores al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato S60-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.”, por orden



decreciente de mejor oferta por la mayor puntuación total asignada en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	CUARTERO HIGIENE, SL	97,77
2º	FUMISAN, SL	92,56
3º	COMERCIAL ROLDAN, SL	81,57
4º	RACRISA, SA	75,51

TERCERO.- 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1, 159.4, f), párrafo segundo, 2º y 326.2, d) de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato S6O-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.”, a favor del licitador primero del orden por mejor puntuación de la clasificación aprobada CUARTERO HIGIENE, SL con CIF nº B02272250 y domicilio en Albacete, P.I. Romica, Calle 4ª bis, parcela 53-C.

2. La propuesta de adjudicación formulada prosperará si, evaluados la información y documentos proporcionados en plazo por el candidato afectado en la tramitación del procedimiento de justificación de oferta anormalmente baja establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tras recabar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, previsto en el apartado 4, párrafo cuarto, del mencionado artículo, esta Mesa de Contratación formula propuesta al órgano de contratación de aceptación de la solicitud de participación y proposición formulada por el candidato CUARTERO HIGIENE, SL para el contrato S6O-312/2023 – L7 “Suministro de productos de afeitado, limpieza y detergentes industriales y derivados al centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 7: Suministro de detergentes cocina al centro Doctor Esquerdo.”, por considerar que, pese a haber incurrido inicialmente en presunción de anormalidad, su oferta contractual podrá ser normalmente cumplida.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos,



circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

